

RELACION DE ENFERMEDADES Y ALTERACIONES QUE IMPIDEN ACCEDER A LA BOLSA

1. SISTEMA LOCOMOTOR

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Locomotor en su integridad.

No se admitirán estaturas situadas fuera de lo siguientes márgenes: 155-200 cm

1.1. COLUMNA VERTEBRAL.- SE EXIGE:

1.1.1. Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones o desviaciones de sus ejes.

1.1.2. Ausencia de limitaciones de la movilidad, en cualquiera de sus arcos de movimientos.

1.2. EXTREMIDADES: SE EXIGE:

1.2.1. Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones, amputaciones, o desviaciones de sus ejes.

1.2.2. Ausencia de limitaciones de la movilidad, en cualquiera de sus arcos de movimientos.

1.2.3. Que no exista pérdida o disminución de la fuerza necesaria acorde con el desarrollo muscular y similar a individuos de igual edad y constitución.

1.2.4. La fuerza en las manos, de forma unilateral, no debe ser inferior a 25 dinas según la escala de presión, medido con el dinamómetro manual de arco.

1.3. FUNCIONES: SE EXIGE:

1.3.1. Permanencia de las funciones necesarias que permitan la bipedestación y la sedestación sin menoscabo de otras funciones normales en cualquiera de estas dos situaciones.

1.3.2. Deambulación normal sin desviaciones de ninguno de los ejes normales durante la marcha o la estática.

1.3.3. Que la talla en cm, sea igual o superior a 155 cm.

1.3.4. Que no exista evidencia clínica de enfermedad inflamatoria o tumoral.

1.3.5. Que no exista alteración metabólica de los huesos.

2. SISTEMA CARDIOVASCULAR

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Cardiovascular en su integridad.

SERÁN EXCLUYENTES:

2.1. Toda insuficiencia cardiaca con o sin descompensación.

2.2. Toda alteración del ritmo cardiaco, o frecuencia cardiaca superior a 115 latidos por minuto.

- 2.3. Toda patología coronaria incluso habiendo desaparecido todo signo objetivo y funcional.
- 2.4. Tumores o inflamaciones miocárdicas o pericárdicas.
- 2.5. Todo aneurisma cardíaco o arterial de grandes vasos.
- 2.6. Cualquier tipo de enfermedad vascular periférica que produzca algún tipo de claudicación. No debe existir trombosis venosa profunda, varices voluminosas, ni tromboflebitis.
- 2.7. Enfermedades del retorno venoso que cursen con edemas o trastornos tróficos.
- 2.8. Toda hipertensión con presión diastólica superior a 95 mm.Hg o presión sistólica superior a 160 mm.Hg.
- 2.9. Toda hipertensión con sintomatología o signos clínicos.
- 2.10. Cualquier valvulopatía, prótesis valvular o marcapasos.
- 2.11. No se admitirá antecedentes de cirugía cardíaca o vascular.

Para descartar estas patologías el candidato debe aportar informe del Servicio Andaluz de Salud o declaración responsable donde se especifique que no consta en su historial clínico el padecimiento de dichas patologías.

3. SISTEMA RESPIRATORIO

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Respiratorio.

SERÁN EXCLUYENTES:

- 3.1. Cualquier proceso morboso que produzca disnea de esfuerzo, de reposo o paroxística, de cualquier etiología.
- 3.2. Cualquier patología pulmonar con signos clínicos o espirométricos alterados.
- 3.3. Cualquier patología pleural.
- 3.4. Cualquier patología diafragmática.
- 3.5. Cualquier patología mediastínica.
- 3.6. Cualquier proceso bronco-neumopático obstructivo.
- 3.7. Síndrome de apneas obstructivas del sueño o cualquier proceso morboso que origine somnolencia diurna.

Para descartar estas patologías el candidato debe aportar informe del Servicio Andaluz de Salud o declaración responsable donde se especifique que no consta en su historial clínico el padecimiento de dichas patologías

4. SISTEMA VISUAL

SERÁN EXCLUYENTES:

- 4.1. Visión monocular.
- 4.2. Visión binocular con una agudeza visual central menor de la unidad en cada ojo en la escala de Wecker con corrección. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de estas no podrá exceder de ± 6 dioptrías.

- 4.3. Umbrales luminosos superiores a 3,5 U.L psb a los 30 segundos ni deslumbramientos superior a 50 segundos, a 5 metros de distancia con intensidades de 1000 a 1500 lux. No deben existir alteraciones de la visión mesópica.
- 4.4. Cualquier alteración del campo visual.
- 4.5. Cualquier patología de anejos y párpados que ocluya en algún grado la apertura palpebral de uno o ambos ojos.
- 4.6. Toda alteración de la motilidad del globo ocular, diplopias o nistagmus.
- 4.7. Arreflexia fotomotora uni o bilateral.
- 4.8. Cualquier patología del cristalino o de la córnea que disminuya la agudeza o el campo visual, conjuntivitis, queratitis, iritis crónicas, así como anomalías en la secreción de vías lagrimales.
- 4.9. Afaquias y pseudoafaquias monolaterales o bilaterales.

5. SISTEMA DE LA AUDICIÓN Y DEL EQUILIBRIO

SERÁN EXCLUYENTES:

- 5.1. Cualquier pérdida de la percepción auditiva superior a 25 decibelios (A), en las frecuencias conversacionales de 500 Hz, 1000 Hz, 2000 Hz y 3000 Hz, en uno o en ambos oídos, sea cual sea su patología o su forma de presentación.
- 5.2. Diagnóstico de trauma sonoro con valor E.L.I.> 23 dB (A) (grados D o E).
- 5.3. Cualquier trastorno del equilibrio, apreciado con pruebas vestibulares.
- 5.4. Los acúfenos de tono agudo.
- 5.5. Necesidad o uso de prótesis auditiva.

6. TOXICOLOGÍA

SERÁN EXCLUYENTES:

- 6.1. Intoxicación etílica crónica o presentar estigma de la misma. Resultado positivo de analítica de tóxicos.
- 6.2. Presentar indicios o síntomas clínicos de consumo de drogas y/o estupefacientes.
- 6.3. Tratamiento con drogas hipoglucemiantes, inmunosupresores o psicotropos, sea cual sea la vía de administración.

7. RIÑÓN Y VIAS URINARIAS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 7.1. La insuficiencia renal crónica de cualquier etiología con o sin tratamiento con hemodiálisis.
- 7.2. Cualquier patología prostática
- 7.3. Cualquier trastorno en la frecuencia de la micción.
- 7.4. Cualquier afección tumoral genitourinaria.

- 7.5. Uretra artificial parieto-abdominal.
- 7.6. No se admite el trasplante renal.

Para descartar estas patologías el candidato debe aportar informe del Servicio Andaluz de Salud o declaración responsable, donde se especifique que no consta en su historial clínico el padecimiento de dichas patologías

8. TRASTORNOS HEMATOLÓGICOS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 8.1. Todos sin exclusión, cualquiera que sea su origen: tumorales, metabólicos, tóxicos, iatrogénicos, carenciales, hereditarios....

9. ENFERMEDADES DEL COLAGENO

SERÁN EXCLUYENTES:

- 9.1. No se admitirán enfermedades del colágeno.

10. ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 10.1. No se admitirán enfermedades infecto-contagiosa.

Para descartar estas patologías el candidato debe aportar informe del Servicio Andaluz de Salud o declaración responsable, donde conste que no las padece.

11. PIEL Y FANERAS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 11.1. Tumores de la piel.
- 11.2. Heridas supurantes o úlceras crónicas , con o sin etiología sistémica..
- 11.3. Cicatrices retráctiles en extremidades superiores, inferiores o cuello.

12. ENFERMEDADES ENDOCRINAS Y METABOLICAS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 12.1. Diabetes mellitus, con o sin tratamiento, con o sin complicaciones.
- 12.2. Valor de glucemia basal superiores a 110 mg/100ml.
- 12.3. Tumores o disfunciones hipofisaria o hipotalámica.
- 12.4. Tumores, inflamación o disfunción tiroidea y/o paratiroides.
- 12.5. Tumores, inflamación o disfunción suprarrenal.

Para descartar estas patologías el candidato debe aportar informe del Servicio Andaluz de Salud o declaración responsable, donde se especifique que no consta en su historial clínico el padecimiento de dichas patologías

13. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

SERÁN EXCLUYENTES:

- 13.1. Hernias inguinales o cualquier tipo de eventración abdominal, con o sin tratamiento.
- 13.2. Fístulas anales.
- 13.3. Hemorroides voluminosas que impidan la sedestación
- 13.4. Cualquier patología que produzca incontinencia fecal o diarrea.
- 13.5. Todas las enfermedades del tubo digestivo, tumoral, inflamatoria o de cualquier otra etiología.
- 13.6. Cualquier hepatopatía aguda o crónica e ictericia, sea cual sea su causa.
- 13.7. Alteraciones analíticas del perfil hepático.
- 13.8. Tumores y procesos inflamatorios del páncreas.

14. ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

SERÁN EXCLUYENTES:

- 14.1. Cualquier enfermedad encefálica, medular o del sistema nervioso periférico.
- 14.2. Cualquier enfermedad o estado tóxico o carencial que conlleve la posibilidad de pérdida temporal, parcial o total de la conciencia o produzca estupor o incoordinación motora o convulsiones o temblores o alteración del estado de vigilia.
- 14.3. Necesidad de tratamiento neuropsicotropo: hipnótico, sedante, ansiolítico, neurolépticos, etc.
- 14.4. Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías.
- 14.5. Cualquier tipo de patología que pueda producir vértigo central o pérdida del equilibrio.
- 14.6. Déficit motor muscular de origen neuropático o miopático,
- 14.7. Las enfermedades musculares.
- 14.8. Las enfermedades psíquicas
- 14.9. Cualquier grado de retraso mental.
- 14.10. Cualquier trastorno de la personalidad que incapacite el trato con el público.
- 14.11. Cualquier estado delirante o alucinatorio sea cual sea su etiología, modo o frecuencia de presentación.
- 14.12. Menos de 25 dinas de fuerza en algunas de las manos, medido con el dinamómetro manual de arco.
- 14.13. Trastornos sensoriales de origen central o periférico.